Tema 7. El impuesto sobre Sociedades en España.
Tema 8. La imposición sobre el consumo en España.
Tema 9. La Empresa pública en España.
Tema 10. La Seguridad Social en España.
Tema 11. La compraventa en el comercio internacional. Los «incoterms».
Tema 12. Los medios internacionales de pago. Consideración especial del crédito documentario.
Tema 13. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.
Tema 14. Los regímenes de importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.
Tema 15. Estructura actual del Arancel. Modificaciones, exenciones y bonificaciones. Los derechos reguladores.
Tema 16. Los ajustes fiscales en frontera: El ICGI y la desgravación fiscal a la exportación.
Tema 17. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.
Tema 18. Los regímenes de comercio de exportación. Tramitación y control de exportaciones.
Tema 19. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.
Tema 20. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.
Tema 21. Ordenación comercial de la exportación. Promoción comercial: El INFE y las Oficinas Comerciales en el exterior.
Tema 22. El control de cambios en España. La convertibilidad de la peseta.
Tema 23. Liquidación y control de las transacciones comerciales internacionales.
Tema 24. Liquidación y control de las transacciones corrientes no comerciales.
Tema 25. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el extranjero.

TERCER EJERCICIO

Primera parte: Economía General

Tema 1. Visión general del mecanismo de mercado.
Tema 2. Teoría básica de la demanda. La curva de la demanda. Elasticidades de la demanda.
Tema 3. Teoría básica de la producción y de los costes.
Tema 4. La naturaleza de la Empresa. La maximización del beneficio empresarial y la teoría básica de la oferta.
Tema 5. El mercado de competencia perfecta.
Tema 6. El monopolio.
Tema 7. El oligopolio.
Tema 8. La competencia monopolista. Comparación de las situaciones de equilibrio en las distintas estructuras de mercado.
Tema 9. Intervención y regulación de los mercados.
Tema 10. La determinación de los precios de los factores productivos en los mercados competitivos.
Tema 11. Economía del bienestar: El óptimo económico y los fallos del mercado.
Tema 12. Las magnitudes macroeconómicas básicas.
Tema 13. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control.
Tema 14. El modelo básico de determinación del nivel de renta.
Tema 15. La política fiscal.
Tema 16. La política monetaria.
Tema 17. La demanda de consumo. La demanda de inversión.
Tema 18. Teorías de la inflación y el desempleo.
Tema 19. El ciclo económico.
Tema 20. Teorías del crecimiento económico.

Segunda parte: Comercio Exterior y Economía Internacional

Tema 1. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.
Tema 2. El tipo de cambio y su determinación.
Tema 3. Comercio internacional: La teoría de la ventaja comparativa.
Tema 4. Comercio internacional: La teoría de Heckscher-Ohlin.
Tema 5. Proteccionismo y libertad de comercio. La política arancelaria.
Tema 6. Ajuste de balanza de pagos.
Tema 7. Equilibrio interno y externo.
Tema 8. Los distintos sistemas económicos.
Tema 9. Niveles de desarrollo económico. El problema del subdesarrollo.
Tema 10. El Fondo Monetario Internacional: Estructura y evolución.
Tema 11. La crisis del sistema monetario internacional. Problemas actuales. Los Derechos Especiales de Giro.
Tema 12. La ayuda al desarrollo. El Banco Mundial. Los Bancos regionales de desarrollo.
Tema 13. Comercio y aranceles: El GATT. Problemas actuales.
Tema 14. Comercio y desarrollo: La UNCTAD. Diálogo Norte-Sur.
Tema 15. Los determinantes de la cooperación y la integración económica. Tipos de integración.
Tema 16. CEE: Orígenes y etapas. Las instituciones comunitarias. El sistema presupuestario.
Tema 17. CEE: La Unión Aduanera. La Política Agraria Comunitaria.
Tema 18. CEE: La Unión Monetaria. La política comercial exterior.
Tema 19. Procesos de integración y cooperación en los países socialistas y en el área latinoamericana.
Tema 20. Las Empresas transnacionales.

CUARTO EJERCICIO

Estadística y Contabilidad

Primera parte: Problemas de Estadística

Tema 1. Estadística descriptiva: Promedios, medidas de dispersión y simetría. Elaboración, interpretación y análisis de números índice.
Tema 2. Cálculo de probabilidades. Distribuciones de probabilidad.
Tema 3. Muestreo. Distribuciones muestrales.
Tema 4. Inferencia estadística: Estimación y contraste de hipótesis.
Tema 5. El modelo de regresión lineal. Estimaciones mínimo-cuadráticas.
Tema 6. Análisis clásico de las series temporales: Tendencia y estacionalidad.

Segunda parte: Supuestos de Contabilidad

Tema 1. Contabilidad de las diversas operaciones de una Empresa.
Tema 2. Elaboración de Balance, la Cuenta de Resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.
Tema 3. Operaciones contables de constitución, modificación y disolución de una Sociedad.
Tema 4. Análisis económico de la Empresa a partir de su información contable.
Tema 5. Análisis financiero de la Empresa a partir de su información contable.

4843 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición siete vacantes en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de convocatoria formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, de conformidad con la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con los Reales Decretos 152/1985 por el que se aprueba la oferta de empleo pública para 1985, y 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposiciones para ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Base 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir siete plazas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Seis plazas por el procedimiento de oposición.
b) Una plaza para la promoción interna prevista en el artículo 27.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 La plaza reservada a la promoción interna se acumulará a las del apartado a), caso de no ser cubierta por este sistema.

1.3 El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta

de empleo público para 1985, y en las bases de la presente Resolución.

1.4 La elección de las plazas a que se refiere esta convocatoria se realizará por los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación total obtenida.

1.5 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción podrán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.6 La fase de oposición de todos los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas que se contempla en la base 1.6.2.2.

1.6.1 Primer ejercicio.–Conocimiento de productos: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, de tres temas extraídos al azar, para todos los opositores, del programa de «Conocimiento de productos» del anexo I. Para elegir por sorteo los citados temas, se harán tres grupos con los incluidos en dicho anexo; el primero incluirá los temas 1 al 20; el segundo del 21 al 40, y el tercer grupo, los restantes.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de su texto escrito, el Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

1.6.2 Segundo ejercicio.–Idiomas:

1.6.2.1 Idioma obligatorio.–Consistirá en dos pruebas sobre el idioma extranjero que el opositor haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés o alemán, desarrollándose de la siguiente forma:

a) Prueba escrita, consistente en la lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el idioma, durante un período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor durante un plazo máximo de diez minutos, previa preparación de cinco minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de cinco minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

1.6.2.2 Idioma voluntario.–Consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, árabe, ruso e italiano. Los opositores que deseen realizar este ejercicio deberán escoger idiomas distintos del elegido para el ejercicio obligatorio.

El contenido del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del obligatorio y podrán ser simultáneos si así lo acuerda el Tribunal.

1.6.3 Tercer ejercicio.–Consistirá en el desarrollo por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media de tres temas extraídos al azar, para todos los opositores, del programa del anexo II. Para elegir por sorteo los citados temas se harán tres grupos con los incluidos en el citado anexo: El primer grupo, incluirá los temas 1 al 10; el segundo grupo, los temas 11 al 31, y el tercer grupo, los retantes.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de su texto escrito, el Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

1.6.4 Cuarto ejercicio.–Este ejercicio será de carácter práctico, con una duración máxima de tres horas y consistirá en la elaboración por el opositor de un conjunto razonado de propuestas de actuación sobre problemas de inspección en función de las informaciones, datos o medios que hayan sido suministrados por el Tribunal al comienzo de la prueba.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valoración de sus conocimientos y de las proposiciones vertidas en su escrito.

1.6.5 Quinto ejercicio.–Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de seis horas, de cuatro temas extraídos al azar, para todos los opositores, uno de cada uno de los cuatro grupos en que está dividido el anexo III. Este ejercicio se desarrollará en dos sesiones de tres horas y dos temas cada una.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de su texto escrito, el Tribunal podrá formularle preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejora valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

Todos los ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, serán entregados por el opositor al Tribunal en sobre, que cerrará y firmará al dorso, consignando su nombre, apellidos y número de orden.

1.7 Todos los ejercicios se realizarán dentro de un período no superior a cinco meses, debiendo finalizar, en todo caso, la celebración de dichas pruebas antes del 30 de septiembre de 1985.

Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del local donde se celebren.

1.8 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

1.9 Los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios deberán superar un período de prácticas.

Base 2. Requisito de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Ser español y mayor de edad.

2.2 Estar en posesión de titulación de enseñanza facultativa superior universitaria o Ingeniería superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los anteriores.

A estos efectos, será suficiente que el día que finalice el plazo de presentación de instancias, el aspirante se halle en condicions de poder obtener el título que se invoca.

2.3 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5 Los aspirantes que concurran a la plaza de promoción interna deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

2.6 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, debidamente reintegrada, según modelo oficial aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23) y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y Oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.2 Los aspirantes de promoción interna, deberán rellenar el recuadro número 5, señalando solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

3.3 En la casilla número 7.1 de la instancia deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para las partes obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de las solicitudes de admisión podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Hacienda, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitidas por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los derechos de examen se abonarán en la cuenta corriente número 7.530.697 de la Caja Postal de Ahorros, indicando «Pruebas selectivas Cuerpo Inspectores del SOIVRE». En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.7 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciere de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole que si así no lo hiciese se archivará su solicitud sin más trámite.

3.8 La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí, o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Base 4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.3 Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4 En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución será determinante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

4.5 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

Base 5. Designación y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don Apolonio Ruiz Ligero, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don Jaime Lamo de Espinosa y Michel de Champurcin, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don Rafael Dal Re Tenreiro, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don Miguel Comenge Puig, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Eduardo López-Puertas Sánchez, funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Miguel Vilchez Barros, funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Doña Pilar Marín Niño, funcionaria del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: Don Aniceto Moreno Moreno, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Vocales:

Don Juan Francisco Gálvez Morros, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don Carlos Buxadé Carbó, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Don José Manuel Revuelta Lapique, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Roberto Vargas Gold, funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Carlos Bernaldo de Quirós Fernández, funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don José María Sanchidrián Fernández, funcionario del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE que cuente con menos años de servicio en el Cuerpo.

Para el ejercicio de idiomas se incorporará al Tribunal un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que estime convenientes.

La designación de los Profesores de idiomas será previa propuesta en terna de Profesores numerarios por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cualquiera de sus cinco miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.3 Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al Presidente en los casos de empate.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los supuestos contemplados en la Ley.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.5 Una vez iniciada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública la fecha, lugar y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.7 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.8 El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de su nombramiento y solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de junio.

Base 6. Criterios de calificación

6.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán por el sistema de puntos.

6.2 A efectos de calificación, cada uno de los miembros del Tribunal asignará para cada ejercicio y a cada opositor una puntuación; una vez eliminadas las puntuaciones máxima y mínima, se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media aritmética así obtenida será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrán eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal, aun en el caso de que las máximas y mínimas estuvieran repetidas.

6.3 Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán de la siguiente forma:

6.3.1 Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 15 puntos.

6.3.2 La prueba obligatoria de idiomas se puntuará entre cero y 10 puntos.

La prueba voluntaria de idiomas se calificará entre cero y tres puntos por cada uno de los que demuestre poseer el aspirante.

6.3.3 Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examinen voluntariamente solamente serán computados en la puntuación global del ejercicio, cuando alcancen como mínimo el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

6.3.4 En el tercer ejercicio la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará comprendida entre cero y 10 puntos para el primer y tercer tema, y entre cero y 15 puntos para el segundo.

6.3.5 El cuarto ejercicio se calificará entre cero y 15 puntos.

6.3.6 En el quinto ejercicio cada uno de los temas se calificará entre cero y 10 puntos.

6.4 El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuera calificado con cero puntos en alguno de los temas, quedará

eliminado de la oposición excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

6.5 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificándose la puntuación total que hubieran obtenido. Los que no figuren en dicha relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

Base 7. Lista de aprobados en la fase de oposición. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

7.1 Finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, expresando el orden de puntuación total obtenida, y elevará dicha relación a la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2 Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en la Dirección General de Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

7.2.1 Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

7.2.2 Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsa) del título exigido, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

7.2.3 Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

7.2.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.2.5 Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar, y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por la Dirección General de Servicios, no presentasen la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaría, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.° del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar, seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que, en su caso, les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

Base 8. Período de prácticas

8.1 Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un período de prácticas que, con una duración de tres a seis meses, y organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, tendrá lugar en los Centros de Inspección de Comercio Exterior o en aquellas otras unidades administrativas que se determinen.

8.2 Para la calificación del período de prácticas el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se hayan realizado las prácticas, así como las personas designadas para impartir las materias que se pudieran incluir.

En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas.

Base 9. Nombramiento de funcionarios de carrera. Toma de posesión y destino definitivo

9.1 Concluido y calificado el período de prácticas, el Tribunal elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirán las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

A los aspirantes que no superasen el período de prácticas se les dejará sin efectos el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.2 La Subsecretaría de Economía y Hacienda elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose fecha de nacimiento, número de Registro de Personal y documento nacional de identidad.

9.3 En el plazo de un mes deberán tomar posesión de sus cargos cumpliendo con la fórmula de juramento establecida en el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.4 Aquellos aspirantes que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios con carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

9.5 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofertadas, formuladas según el orden correspondiente a dicha puntuación definitiva.

Base 10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidentes de los Tribunales Calificadores.

ANEXO I

Temas para el primer ejercicio

Conocimiento de productos

1. Frutos cítricos.
2. Frutos de hueso y pepita.
3. Frutos secos.
4. Otros frutos no incluidos en temas anteriores.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.

6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
8. Caco, café y té.
9. Aceites vegetales comestibles.
10. Grasas comestibles (animales, vegetales y anhidras), margarinas, minarinas y preparados grasos.
11. Conservas y semiconservas de frutas. Aceituna de mesa.
12. Conservas y semiconservas de hortalizas.
13. Zumos y néctares de frutas y hortalizas. Bebidas no alcohólicas.
14. Mostos y vinos.
15. Bebidas alcohólicas.
16. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
17. Pan y panes especiales. Productos de pastelería, confitería y bollería.
18. Azúcares, miel, turrones y chocolates.
19. Condimentos y especias. Herboristería.
20. Flores y plantas ornamentales.
21. Animales vivos.
22. Carne de bovino.
23. Carne de ovino y caprino.
24. Carne de porcino.
25. Carne de aves y caza de pelo y pluma.
26. Pescados.
27. Moluscos y crustáceos.
28. Leches.
29. Quesos.
30. Derivados lácteos.
31. Huevos y ovoproductos.
32. Conservas y semiconservas cárnicas.
33. Productos cárnicos embutidos crudo-curados. Salazones.
34. Conservas, semiconservas y salazones de peces, moluscos y crustáceos.
35. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
36. Despojos comestibles e industriales y sustitutivos de los mismos.
37. Piensos y sus materias primas, vegetales, animales y minerales.
38. Aguas de bebida envasadas.
39. Aditivos de la industria alimentaria.
40. Pesticidas y otros productos de tratamiento.
41. Productos químicos orgánicos e inorgánicos.
42. Productos cosméticos y farmacéuticos.
43. Fibras textiles naturales de origen vegetal. Algodón.
44. Fibras textiles naturales de origen animal. Lana.
45. Fibras textiles químicas de síntesis y transformación.
46. Productos de la industria textil: Hilados, tejidos, géneros de punto, confecciones y manufacturas no tejidas («non woven» y «bondings»).
47. Materias plásticas derivadas de productos naturales y de procedimientos de policondensación.
48. Cueros y pieles.
49. Peletería, calzado y otras manufacturas de piel.
50. Combustibles sólidos y líquidos. Sus derivados.
51. Trementina. Colofonia. Aceites esenciales.
52. Barnices, pinturas y tintas.
53. Jabones y detergentes.
54. Cementos. Pizarras. Productos refractarios y vidrio.
55. Metales preciosos y sus aleaciones. Reglamento de contraste y punzonado.
56. Electrodomésticos y electrónica de consumo.
57. Maderas en rollo. Maderas de construcción. Maderas de carpintería. Traviesas.
58. Maderas de desenrollo. Chapas y tableros. Parqués. Maderas de ebanistería. Puertas planas. Muebles de madera y mixtos.
59. Corcho y sus manufacturas.
60. Pastas celulósicas. Celulosa. Papeles y cartones. Subproductos de recuperación.
61. Contenedores. Envases y embalajes.

Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que correspondan al tema.

2. Factores y parámetros que determinan la calidad en cada producto. Defectos, alteraciones y fraudes: Sus medidas preventivas.

3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales, si existen. Métodos de apreciación de los factores de calidad y los fraudes.

4. Almacenamiento, estiba y transporte. Distribución e intercambios comerciales.

ANEXO II

Temas para el tercer ejercicio

Control de calidad

1. La calidad en los productos vegetales. Sus factores e índices de valoración.
2. La calidad en los productos cárnicos y de la pesca. Sus factores e índices de valoración.
3. La calidad en los productos industriales y servicios. Sus factores e índices de valoración.
4. Procedimiento de conservación de la calidad en productos perecederos vegetales, cárnicos y de la pesca.
5. El control de la calidad en los productos vegetales. La normalización en el mercado interior y en el comercio exterior.
6. El control de la calidad en los productos cárnicos y de la pesca. La normalización en el mercado interior y en el comercio exterior.
7. El control de la calidad en los mercados industriales y servicios. La normalización en el mercado interior y en el comercio exterior.
8. Control de envases, embalajes y sus materiales constituyentes. Sistemas de cierres y revestimientos.
9. Control de calidad. Transporte terrestre, marítimo y aéreo para mercancías perecederas. Condiciones exigidas. Tratamientos en tránsito. Normalización nacional e internacional.
10. La inspección de calidad. Metodología del control de la calidad en bienes y servicios. Otros controles.
11. Análisis sensorial. Valoración de los atributos de la calidad. Bases para el establecimiento de métodos objetivos de medida. Métodos de medida.
12. Métodos analíticos convencionales. Volumetrías, gravimetrías y otros. Generalidades. Aplicaciones en el análisis cualitativo y cuantitativo.
13. Volumetrías ácido-base. Volumetrías Redox. Aplicaciones analíticas.
14. Volumetrías de precipitación. Valoraciones complexométricas. Aplicaciones analíticas.
15. Métodos gravimétricos. Aplicaciones más importantes.
16. Espectrometría visible y ultravioleta: Sus aplicaciones analíticas.
17. Espectrometría infrarroja. Otros métodos ópticos de análisis. Aplicaciones analíticas.
18. Espectrometría de absorción y de emisión atómica. Aplicaciones analíticas.
19. Espectrometría de masas. Resonancia magnética nuclear. Aplicaciones analíticas.
20. Técnicas de rayos X. Análisis térmico diferencial. Aplicaciones analíticas.
21. Polarimetría. Sacarimetría. Refractrometría. Otras técnicas no incluidas en temas anteriores. Aplicaciones analíticas.
22. Métodos eléctricos de análisis. Electrolisis. Potenciometría. Electroforesis e inmunoelectroforesis.
23. Métodos de separación en análisis. Métodos mecánicos y métodos químicos. Especial referencia a los métodos de separación por precipitación, extracción, volatilización y electrolisis.
24. Cromatografía de gases. Fundamentos y generalidades; Cromatografía en papel y en placa fina. Aplicaciones.
25. Cromatografía en columna, con especial incidencia en gases y líquidos. Aplicaciones.
26. Ensayos físicos en el control de calidad. Técnicas empleadas en la medida de las características físicas externas y superficiales de los productos comerciales.
27. Técnicas empleadas en la medida de la resistencia de los materiales.
28. Investigación de microorganismos en productos alimenticios. Microbiología de alimentos refrigerados y congelados.
29. Microbiología de alimentos esterilizados y pasterizados.
30. Pruebas inmunológicas en análisis de alimentos.
31. Errores en el análisis. Sus tipos. Verificación y tolerancias.
32. Probabilidad: Concepto. Sucesos y operaciones. Consecuencias. Probabilidad en los espacios compuestos y condicionados: Probabilidad compuesta, condicionada, total. Teorema de Bayes.
33. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Esperanza matemática. Momentos de una variable aleatoria. Otras medidas de centralización y dispersión.
34. Distribuciones probabilísticas más usuales: Distribución binomial. Distribución de Poisson. Distribución hipergeométrica. Distribución normal. Distribuciones derivadas de la normal (X^2 de Pearson. T. de Student. F. de Snedecor).
35. Observaciones bidimensionales. Momentos de la distriobución bidimensional. Covarianza. Regresión y correlación. Rectas de regresión. Coeficiente de correlación. Regresiones reducibles a lineales.

36. Muestreo. Población y muestra. Tipos de muestras. Fases o etapas sucesivas en el muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y del total. Precisión de los estimadores. Tamaño de la muestra.
37. Muestreo estratificado aleatorio. Afijación. Estimadores y errores en el muestreo. Tamaño de la muestra.
38. Estimación por intervalos: Intervalos de confianza de un parámetro poblacional: Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas.
39. El control estadístico de la calidad: Su definición y objeto. Gráficos de control: Objeto. Gráfico de variables: Límites. Gráficos de atributos. Cálculo de los límites.
40. Inpección por atributos: Conceptos. Pauta de inspección. Formación de lotes, Defectos. Nivel de calidad aceptable. Muestreo simple y doble. Clases de inspección y cambios en las clases de inspección.
41. Números índices: Objeto y propiedades. Indices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Indices de precios, cantidad y valor. Indices de producción, empleo, productividad y salarios. Indices de comercio exterior.

ANEXO III

Temas para el quinto ejercicio

1. Comercio interior

1. Comercialización de productos alimenticios en origen. Mercados en origen de productos agrarios. La Empresa nacional MERCOSA. Agrupaciones de productores agrarios y otras Entidades asociativas agrarias. Lonjas y alhóndigas.
2. Comercialización de productos alimenticios en el subsector mayorista. MERCASA. Mercados centrales. Centrales de distribución y canales paralelos.
3. La distribución minorista. Estructuras comerciales actuales. Establecimientos en general y problemática actual. El asociacionismo comercial.
4. Política de regulación de mercados de productos agrarios. El FORPPA.
5. La comercialización de productos industriales y servicios.
6. La política de precios en España. Su fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Organos que intervienen.
7. Estructuración del precio: Costos, márgenes, beneficios e impuestos. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El IPC.
8. El Código Alimentario Español. Las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias. Normas de calidad.
9. Defensa de la competencia. Contenido y objetivos. Análisis de la legislación vigente.
10. La protección del consumidor. El artículo 51 de la Constitución. La Ley del Consumidor y su desarrollo.
11. La disciplina del mercado y el procedimiento sancionador en comercio interior.
12. El movimiento consumerista en el mundo y en España. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
13. Estructura actual de la inspección en España. La Secretaría General para el Consumo. Competencias transferidas a las Comunidades Autónomas.

2. Técnicas de comercio exterior

1. El comercio internacional. Balanza de pagos. Balanza por cuenta corriente. Balanza de capitales. Balanza de mercancías.
2. Regímenes del comercio de exportación.
3. Regímenes del comercio de importación.
4. El Arancel. Concepto y objetivos. Estudio del Arancel español. Medidas de proteccionismo administrativo no arancelario.
5. El despacho de Aduanas: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (DUE). Los escritos de importación. Certificados de origen. Régimen TIR.
6. Transporte de mercancías. Seguros y fletes. Incoterms.
7. Fomento a la exportación: Crédito y seguro de crédito a la exportación. Desgravación fiscal.
8. Fomento a la exportación: Tráfico de perfeccionamiento activo. El Instituto de Fomento a la Exportación. Otras medidas de fomento a la exportación.
9. Formas usuales de contratación internacionales. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.
10. Ordenación del comercio exterior. Comisiones reguladoras. Derechos reguladores y compensatorios. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Precios mínimos y/o calendarios.
11. Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT): Protocolo de Ginebra de 1979. Código antidumping. Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo multifibras (AMF).

3. Estructura económica española y comunitaria. El impacto de la adhesión

1. Estructura agrícola de España.
2. Estructura ganadera de España.
3. Estructura y economía forestal española.
4. Estructura de la industria alimentaria, textil y de otros sectores económicos españoles.
5. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados institucionales. Los órganos comunitarios. El sistema presupuestario.
6. La Unión Aduanera. La libre circulación de mercancías. La armonización de las legislaciones.
7. La política comercial común. Las relaciones exteriores de la comunidad. Los instrumentos empleados en el comercio exterior de productos.
8. La política agrícola común. El sistema agromonetario. Las instituciones de apoyo. Las organizaciones comunes de mercado.
9. Cereales y arroz. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
10. Leche y productos lácteos. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
11. Vino. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
12. Aceites y grasas vegetales. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
13. Frutas y hortalizas frescas y transformadas. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
14. Pesca. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
15. Carne de bovino. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
16. Carne de porcino, aves y huevos. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.
17. Azúcar e isoglucosa. La organización común de mercado. La estructura comunitaria del sector. La estructura española del sector. El impacto de la adhesión.

4. Derecho Administrativo

1. La división de poderes. El Poder Ejecutivo. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.
2. Potestades regladas y discrecionales de la Administración Pública. El principio de legalidad. Las distintas normas administrativas.
3. El acto administrativo y el procedimiento administrativo.
4. Los recursos administrativos y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
5. La forma de acción administrativa: Policía, fomento y servicio público. El sector público económico.
6. El dominio público. Los bienes patrimoniales. Los contratos administrativos.
7. Los principios de la organización administrativa.
8. La Administración del Estado: Organos superiores.
9. Organos periféricos de la Administración del Estado.
10. La Administración Local. La provincia y el municipio.
11. La Administración Institucional. La Administración Corporativa.
12. La Administración Autonómica.
13. Personal al servicio de la Administración Pública. Clases y régimen jurídico.
14. El funcionario público. La relación funcionarial: Su nacimiento y extinción.
15. El contenido de la relación funcionarial: Derechos y deberes del funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4844 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y quinta del Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para